



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00579534- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La propuesta formulada al orden 3 y modificada al orden 46 por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, de rectificación de presupuesto en su planta de personal nodocente a efectos de la aplicación de las Actas Paritarias 8, 13 y 40; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia cuenta con un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo, vacante por renuncia de la Sra. Ramona L. González (Resolución Rectoral N° RR-2021-1139-UNC-REC, orden 2);

Que en esa Secretaría se desempeña personal contratado que reúne las exigencias de las Actas 13 y 40 y con el perfil requerido para su pase a planta permanente;

Que la Dirección de Planta de Personal interviene al orden 16, cuya información ratifica al orden 65;

Que al orden 18 la Dirección General de Presupuesto agrega el respectivo proyecto de modificación de planta de cargos y emite informe al respecto en su nueva intervención del orden 67;

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local presta su conformidad a la propuesta (Acta-Acuerdo del orden 27);

Que al orden 70 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° DDAJ-2022-71292-E-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por las mencionadas actas paritarias, por los Arts. 24 a 46 del Decreto 366/06 y por la Ord. HCS 7/12, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de modificación de planta de cargos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que corre al orden 18, el cual conforma el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- Convocar a concurso cerrado interno en la Secretaría de Ciencia y Tecnología para la provisión de un cargo de la categoría Uno, agrupamiento Administrativo (Cód. 3661/1) para cumplir las funciones de Director General de esa Secretaría, en los términos del punto 3.b del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local.

ARTÍCULO 4°.- Convocar a selección (concurso interno) en los términos del Acta Paritaria N° 13 del 22-12-11 al personal contratado que cumple funciones nodocentes en la Secretaría de Ciencia y Tecnología y que reúne los requisitos establecidos en dicha acta, a efectos de su pase a planta permanente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Ord. 7/12, los tribunales que entenderán en la referida selección y en el concurso, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.